



Cerro Sombrero 20 de octubre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 566/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2021, de don Marcelo Barría, que solicita decreto para corrección de error en el pago Decreto de pago N° 693 de fecha 13 de octubre de 2021, correspondiente al pago Art.29 y 30 Ley 20.313 Zona Extrema tercer Trimestre 2021 Personal Educación.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 555 de fecha 15 de octubre de 2021, que ordenaba traspaso contable en el Área Gestión, para corrección del decreto de Pago N° 693 de fecha 13 de octubre de 2021.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 065 de fecha 20 de enero de 2021, que designa funciones de Tesorero Municipal a don Marcelo Barría.
- 4) La Normativa del Sistema de Contabilidad general de la Nación NICSP-CGR CHILE resolución CGR N° 3 2020.
- 5) La orden de ingreso N° 3297 del área Gestión de fecha 14/10/2021, por un valor de \$2.857158 por traspaso de Fondos del Servicio Traspasado de Educación.
- 6) El Decreto de Pago N° 693 de fecha 13 de octubre de 2021, correspondiente al pago ART 29 y 30 Ley 20.313 Zona Extrema tercer Trimestre 2021 Personal Educación, por \$2.857.158.
- 7) El comprobante de transferencia de fondos de fecha 14 de octubre de 2021, del Banco Estado por \$2.857.158.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.



- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 4) Resolución CGR N° 3 2020, los errores del período, se corregirán antes del cierre del ejercicio, como variación del mes que se cuente con los antecedentes para realizar el ajuste

DECRETO

1° CORRÍJASE el Decreto Alcaldicio N° 555 de fecha 15 de octubre de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice, **ORDÉNASE**, la emisión de un Traspaso Contable en el área de Gestión, corrigiendo el Decreto de Pago N° 693 de fecha 13 de octubre de 2021, correspondiente al pago ART 29 y 30 Ley 20.313 Zona Extrema tercer Trimestre 2021 Personal Educación, por un monto de \$18.000 (dieciocho mil pesos).

Debe decir: **ORDÉNASE**, la emisión de un Decreto de Pago que regulariza el valor en exceso trasferido al Departamento de Educación por Tesorería Municipal, correspondientes a \$18.000 (dieciocho mil pesos).

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MBN/cvv

